



APRUEBA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO SUSCRITO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, DEL PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIOS DE SENAMA.

RESOLUCION EXENTA N° 4.137 /

SANTIAGO, 24 de agosto de 2017

VISTO:

La Ley N° 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1 -19.653, y la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, ambas del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.S. N° 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta N° 1.564, de fecha 12 de mayo de 2014, de SENAMA; el Memorandum Interno DAF N° 1982/2017, de fecha 20 de julio de 2017, de la Unidad de Transferencias, y el Memorando Interno DGCT N° 1645/2017, de fecha 18 de agosto de 2017, de la División de Gestión y Coordinación Territorial, ambos del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, SENAMA, en cumplimiento de las funciones que le son propias, detectó la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro que cuenten con un espacio físico donde se atiende a adultos mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia leve, prestándole durante el día, servicios socio sanitarios y de apoyo familiar preventivo a través de la atención a necesidades personales básicas, actividades socioculturales y de promoción para un envejecimiento activo; favoreciendo su autonomía, independencia y permanencia en su entorno habitual.

3. Que, la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, presentó a SENAMA un proyecto a financiar a través del Programa Cuidados Domiciliarios, el cual fue aprobado por el Servicio, previa revisión del cumplimiento de los requisitos definidos en el programa para optar al financiamiento directo.



4. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, con fecha 23 de abril de 2014, se suscribió un Convenio de Financiamiento Directo entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, Rut N° 69.072.100-7, por un monto de \$45.938.250.- (cuarenta y cinco millones novecientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta pesos), para ejecutar un proyecto denominado "Programa de Cuidados Domiciliarios".

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.564, de fecha 12 de mayo de 2014, SENAMA aprobó el convenio de financiamiento directo referido en el numeral precedente.

6. Que, a través del Memorandum Interno DAF N° 1982/2017, de fecha 20 de julio de 2017, de la Unidad de Transferencias, se remitió a la Unidad Jurídica y se aprobó el resumen de la ejecución financiera del Convenio suscrito entre las partes, toda vez que la Municipalidad de Puente Alto cumplió con cada uno de los compromisos financieros emanados del citado acuerdo de voluntades.

7. Que, se ha tenido a la vista el resumen de la ejecución financiera, señalado en el Considerando precedente, constatándose que del monto total transferido por el Servicio de \$45.938.250.- (cuarenta y cinco millones novecientos treinta y ocho mil doscientos cincuenta pesos), la I. Municipalidad de Puente Alto rindió la suma de \$40.443.643.- (cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres pesos), cuyo saldo de \$5.494.607.- (cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos siete pesos) fue reintegrado satisfactoriamente a SENAMA.

8. Que, mediante el Memorando Interno DGCT N° 1645/ 2017, de fecha 18 de agosto de 2017, de la División de Gestión y Coordinación Territorial, se aprobó técnicamente la ejecución del proyecto comprometido dentro del Convenio suscrito entre las partes, basándose en el informe técnico de evaluación final de proyectos, con fecha 21 de marzo de 2015, elaborado y aprobado por la Coordinación Regional de SENAMA, Región Metropolitana.

9. Que, en mérito del Memorandum Interno DAF N° 1982/2017, de fecha 20 de julio de 2017, y el Memorando Interno DGCT N° 1645/ 2017, de fecha 18 de agosto de 2017, corresponde cerrar administrativamente el convenio de ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la I. Municipalidad de Puente Alto.

10. Que, se hace necesario la dictación del presente Acto Administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese, en mérito de lo señalado en los numerales 6, 7 y 8, de la parte Considerativa del presente acto administrativo, el cierre administrativo del Convenio de Financiamiento Directo suscrito con fecha 23 de abril de 2014, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, Rut N° 69.072.100-7, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1.564, de fecha 12 de mayo de 2014, de SENAMA,

2. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a la Ilustre Municipalidad de Puente Alto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE;



RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

[Handwritten signature]
MAF/HZF/TMB/GGA/DAF/VBU/PPA/pib

Distribución:

- I. Municipalidad de Puente Alto: Av. Concha y Toro N° 1.820, comuna de Puente Alto, R. Metropolitana.
- DAF
- DGCT
- Archivo Oficina Partes Senama

